

**I - JUNTAS GENERALES DE ÁLAVA Y ADMINISTRACIÓN FORAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA****JUNTAS GENERALES DE ÁLAVA****Norma Foral 12/2015, de 3 de agosto, de convalidación del Decreto Normativo de Urgencia Fiscal 2/2015, por el que se modifica la Norma foral del Impuesto sobre la Renta de no residentes**

Las Juntas Generales de Álava en la sesión de la Comisión de Reglamento y Gobierno Interior, constituida como Comisión Permanente, celebrada el día 3 de agosto de 2015, han aprobado la siguiente norma foral:

Norma Foral 12/2015, de 3 de agosto, de convalidación del Decreto Normativo de Urgencia Fiscal 2/2015, por el que se modifica la Norma foral del Impuesto sobre la Renta de no residentes

PREÁMBULO

Conforme a lo autorizado por el artículo 8 de la Norma Foral 6/2005, de 28 de febrero, General Tributaria de Álava, el Consejo de Diputados ha dictado, por razones de urgencia, el Decreto Normativo de Urgencia Fiscal 2/2015, por el que se modifica la Norma Foral del Impuesto sobre la Renta de No Residentes.

El apartado 2 del referido artículo 8 establece la necesidad de someter dichas disposiciones de carácter general a las Juntas Generales para su convalidación o revocación de conformidad con lo establecido en la normativa vigente.

Una vez cumplido dicho trámite y adoptado el acuerdo de convalidación por la Comisión de Reglamento y Gobierno Interior, constituida como Comisión Permanente, de conformidad con lo establecido en el artículo 147 del Reglamento de funcionamiento de las Juntas Generales de Álava, procede dictar norma foral convalidante del Decreto Normativo de Urgencia fiscal citado.

Artículo único. Se convalida el Decreto Normativo de Urgencia Fiscal 2/2015, por el que se modifica la Norma Foral del Impuesto sobre la Renta de No Residentes.

Vitoria-Gasteiz, 3 de agosto de 2015

El Presidente

PEDRO IGNACIO ELÓSEGUI GONZÁLEZ DE GAMARRA